

#	Número ID EKOGUI	NUMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	CAUSA	VALOR INICIAL ESTIMADO PRETENSION	ETAPA DEL PROCESO	CALIFICACION DEL RIESGO
1	142855	25002328000207040301	SUN GEMMI	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Violación de las condiciones establecidas en términos de referencia dentro del proceso de oferta pública No. 032 de 2005 para la contratación para la adquisición de equipos y dotación, instalación y espacio de funcionamiento-Violación del art. 335 de la C.N. ...	\$682.365.530	Al Despacho para fallo de SEGUNDA INSTANCIA - primer fallo desfavorable	MEDIO ALTO
2	227771	1100103280002050001100	EDS MARLI	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	No se ajusta los considerandos de la Resolución 086 y 217 de 2004 a la aplicación de la metodología. Violación al debido proceso no decretó pruebas solicitadas en instancia administrativa. Mal cálculo del consumo.	\$120.492.000	Al Despacho para fallo de ÚNICA INSTANCIA	MEDIO BAJO
3	227800	1100103280002050001200	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIRGEN DEL CARMEN	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	La metodología adoptada por la UPME no cumple con este postulado constitucional. No existe criterios claros para aplicar la capacidad de almacenamiento de las EDS, establecida en la Resolución 086 y 415 de 2004.	\$67.877.640	Al Despacho para fallo de ÚNICA INSTANCIA	MEDIO BAJO
4	227804	1100103280002050001100	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES FRONTERAS DEL CHOCHO EDS MANCILLA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	La metodología adoptada por la UPME no cumple con este postulado constitucional. No existe criterios claros para aplicar la capacidad de almacenamiento de las EDS, establecida en la Resolución 086 y 415 de 2004.	\$164.289.060	Al Despacho para fallo de ÚNICA INSTANCIA	MEDIO BAJO
5	227809	1100103280002050001300	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES FRONTERAS DEL CHOCHO EDS LA CICUELA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	La metodología adoptada por la UPME no cumple con este postulado constitucional. No existe criterios claros para aplicar la capacidad de almacenamiento de las EDS, establecida en la Resolución 086 y 415 de 2004.	\$152.937.374	Al Despacho para fallo de ÚNICA INSTANCIA	MEDIO BAJO
6	231708	1100103280002060003000	CARLOS EDMUNDO CAicedo EDS CANAR SUR	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Para ser reconocida la prima técnica para asignar cupo se contribuye a la EDS CANAR SUR. No se demostró aplicabilidad matemática de la metodología establecida en la Resolución 030 del 31 de enero de 2005 para la fijación adoptada en la resolución 070 del 2 de febrero de 2005.	\$0	Al Despacho para fallo de ÚNICA INSTANCIA	MEDIO BAJO
7	279300	2500232400020110083701	CONSORCIO MINERO UNIDO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Falta motivación porque se parte de supuestos errados para determinar la calidad del carbón en la Resolución 324 del 16 de enero de 2006 y 0334 de 2006.	\$729.474.140	Al Despacho para fallo de SEGUNDA INSTANCIA - primer fallo desfavorable	MEDIO ALTO
8	279374	2500232400020120016301	CARBONES LA JAGUA S.A.	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Falta motivación porque se parte de supuestos errados para determinar la calidad del carbón en la Resolución 324 del 16 de enero de 2006 y 0334 de 2006.	\$686.560.020	Admisión del recurso de apelación - SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia fue favorable a la UPME	MEDIO BAJO
9	279504	1100133340020120003901	CI CARBONES EL TESORO S.A.	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Falta motivación porque se parte de supuestos errados para determinar la calidad del carbón en la Resolución 324 del 16 de enero de 2006 y 0334 de 2006.	\$103.991.700	Admisión del recurso de apelación - SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia fue favorable a la UPME	MEDIO BAJO
10	330767	1300123150002012008200	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Se requiere la existencia de contrato entre el Ministerio de Minas y Energía e Interconexión Eléctrica S.A.E.S.P., para la ejecución del proyecto aljibe de la convocatoria UPME 02-2008 EL BOSQUE, o nulidad y restablecimiento del Derecho a la libre contratación de la UPME para la ejecución del proyecto aljibe ubicada en el Barrio Bochica en Bogotá, que no cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.	\$755.892.510	Etapa probatoria - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO BAJA
11	336641	110012300020130013700	JORGE LUIS GAVIRIA ARTEAGA Y	ACCION POPULAR	Protección al medio ambiente por daños ocasionados por una planta de ensayo ubicada en el Barrio Bochica en Bogotá, que no cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.	\$0	Para avocar conocimiento en SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia la UPME fue desvirtuada	MEDIO BAJO
12	52125	25002324100020130170300	ASOCIACION DE MINEROS DEL BAJO CAUCA	ACCION POPULAR	Protección por los daños causados al medio ambiente por falta de formalización en la explotación minera.	\$0	Etapa probatoria - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO ALTO
13	528801	25002324100020140148200	RODRIGUEZ ALVARO ALEJO	ACCION POPULAR	Protección por los daños causados al medio ambiente por la construcción ejecución y operación del proyecto en la ciénaga de la Virgen. Afiliando barrios aledaños, dentro de la Protección por los daños causados al entorno.	\$0	Allegatos de SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia la UPME fue desvirtuada	MEDIO BAJO
14	550773	25002324200020140180101	JIMENEZ MARTINEZ SANDRA CONSTANZA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	No reconocimiento de prima técnica por evaluación de desempeño.	\$401.903.080	Para avocar conocimiento en SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia fue favorable para la UPME	MEDIO ALTO
15	601569	86001233300020150003801	DEFENSORIA DEL PUEBLO RISARALDA	ACCION POPULAR	Protección por los daños causados al medio ambiente por la construcción ejecución y operación del proyecto UPME 09-209 Subestación Armenia	\$0	Fijación audiencia de pacto de cumplimiento	MEDIO BAJO
16	657334	2500232800020150072100	POLOBRAS	CONTRACTUAL	Incumplimiento contrato CREG. No emisión oportuna concepto de conexión por parte de la UPME.	\$299.017.813.290	Traslado por allegatos - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO ALTA
17	691233	86001233300020150001100	LEANDRO PAJARO BALSEIRO	ACCION POPULAR	Protección al interés general de usuario por instalación de nuevos medidores de energía en San Andrés	\$0	Admisión del recurso de apelación - SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia la UPME fue desvirtuada	MEDIO BAJO
18	760997	83001233300020140022201	DELNARDO CUELLAR - ARIAS ESTEFAN ROBERTO	ACCION POPULAR	ambiente por la construcción ejecución y operación del proyecto UPME 09-209 Subestación Armenia	\$0	Para avocar conocimiento en SEGUNDA INSTANCIA - Primera instancia la UPME fue desvirtuada	MEDIO BAJO
19	851519	25002324200020150064000	DORIS INDIRA GARCÉS LONDOÑO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ilegalidad del acto administrativo de declaratoria de insubsistencia	\$35.000.000	En Secretaría pendiente de fijación de audiencia de fallo (ya se presentaron allegatos de conclusión) - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO BAJO
20	865497	250023241000201601103000	LINA PAOLA ROBLES	ACCION POPULAR	Protección por los daños causados al medio ambiente por la construcción ejecución y operación del proyecto UPME 03-2010 - Chivá y Norte	\$0	Fijación audiencia de pruebas - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO ALTO
21	892135	25002324100020160134500	PERSONERIA DE SOACHA - MURILLO CALDERÓN GABRIEL GIOVANNY	ACCION POPULAR	Protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y el patrimonio cultural arqueológico.	\$0	Audiencia de Pacto de Cumplimiento - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO BAJO
22	966180	25002324100020160148900	JOSE ARTURO TORRES CONDE	ACCION POPULAR	Protección a la vida los daños causados al medio ambiente por la construcción ejecución y operación del proyecto UPME 01-2013. Segamos Norte	\$0	Etapa probatoria - PRIMERA INSTANCIA	MEDIO BAJO
23	1000408	11001032800020160016600	CERRO MATOSO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Falta motivación porque se parte de supuestos errados para determinar el precio del Niquel en la Resolución 600 del 29 de septiembre y 855 de 23 diciembre del 2015	\$3.850.000.000	Al Despacho para decidir sobre acumulación de proceso con el radicado No. 2015-00061-00	MEDIO ALTO
24	1008624	11001032800020160006100	CERRO MATOSO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Falta motivación porque se parte de supuestos errados para determinar el precio del Niquel en la Resolución 338 del 28 de junio de 2015	\$12.459.428.399	Al Despacho para fijar audiencia inicial	MEDIO ALTO
25	1057828	110013343063020170017000	DIÁZ GRANADOS	REPARACION DIRECTA	LESION POR INEJECIDA O INSUFICIENTE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$410.389.350	Contestación de demanda	MEDIO BAJO
26	1074320	11001032800020160011501	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A CARBONES EL TESORO S.A CARBONES DE LA JAGUA S.A	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Las Resoluciones 401 del 30 de septiembre de 2013 y 431 de 2013 que fijan el precio base de liquidación de regalías infringen las Resoluciones del MME que determinan la metodología para su liquidación. No. 80780 de 2001, 181074 de 2007.	\$3.314.378.100	Al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial - ÚNICA INSTANCIA	MEDIO ALTO